

Términos y Condiciones de Servicio Marítimo en Carga Consolidada (LCL) - Importación

- a. Sujeto a espacio versus reserva.
- b. Tarifa valida únicamente para carga general a menos que sea indicado previamente en la solicitud y presente cotización.
- c. Tarifas vigentes de acuerdo con fecha de zarpe.
- d. Tarifas para embarques de puerto a puerto (FOB). Los gastos locales tanto en origen como en destino no están incluidos.
- e. Tarifas en base CFS - CFS; es decir desde almacén de consolidación en puerto de origen hasta almacén de desconsolidación en puerto de destino.
- f. Las tarifas solo aplican para carga NO peligrosa, estibable y sin sobredimensiones.
- g. El tiempo de tránsito está sujeto a cambios.
- h. El peso permitido por pallet es de 1000 kgs, en caso de ser mayor al permitido el embarque deberá cotizarse caso por caso.
- i. Para embarques mayores 10 m³, deberá solicitarse autorización caso por caso.
- j. Para embarques mayores a 5 toneladas y menos que el doble del volumen en relación con el peso de la carga (2x measuring) deberá solicitarse autorización caso por caso.
- k. Toda carga que no cuente con dimensiones y peso por pieza específicos generará un recargo adicional que se confirmara caso por caso.
- l. Las tarifas NO incluyen: Inspección, fumigación, demoras, almacenamiento, despacho de aduanas, derechos e impuestos (de origen y/o destino), transporte terrestre o transporte dentro del puerto, a menos que se mencionado en la misma.
- m. Todos los precios son en USD únicamente, aplicables en servicio de grupaje (según la fecha de salida del barco) y están sujetos a cambios sin previo aviso.
- n. La presente cotización es en base a detalles proporcionados por el cliente, cualquier cambio o diferencial al momento de cargar o zarpar, impactara

directamente en el costo final de la cotización.

- o. Las tarifas son válidas para pallets estándar en el puerto de carga (POL) con una longitud máxima de 5.00 mts, un ancho de 2.20 mts y una altura de 2.20 mts en el puerto de carga (POL); para cargas de Transbordo (T/S), deben ser aceptadas caso por caso bajo aprobación de naviera. Las cargas con sobrepeso deben ser revisadas caso por caso para confirmar la tarifa por sobrepeso.
- p. La factura comercial es obligatoria para los servicios de tránsito.
- q. Las tarifas locales de origen no están incluidas en estas tarifas y, por lo tanto, serán cobradas a cuenta del shipper.
- r. La carga debe ser estibable y debe estar embalada de manera segura para garantizar las tarifas proporcionadas. El embarcador es responsable en cualquier caso del embalaje adecuado. La naviera se reserva el derecho de rechazar la carga que no esté correctamente embalada, o bien se tendrá que realizar un reacondicionamiento el cuál generara un costo extra.
- s. No está permitido manejar artículos personales y/o artículos domésticos, así como menaje de casa.
- t. Todos los envíos que contengan cuero acabado, semillas, efectos personales o productos de consumo humano están sujetos a la aceptación final de la línea naviera, el puerto de transbordo y el destino final en cualquier caso antes del envío. Por favor, póngase en contacto con su ejecutivo comercial.

Términos y Condiciones de Servicio Marítimo en Carga Consolidada (LCL) - Exportación

- a. Todas las tarifas son válidas desde el puerto de origen del CFS hasta el destino final del CFS, es decir desde almacén de consolidación en puerto de origen hasta almacén de desconsolidación en puerto de destino. Todos los servicios de recolección y entrega en puerta deben ser verificados caso por caso con su ejecutivo comercial.
- b. Las tarifas NO incluyen: Inspección, fumigación, demoras, almacenamiento, despacho de aduanas, derechos e impuestos (de origen y/o destino), transporte terrestre o transporte dentro del puerto, a menos que se mencionado en la misma.
- c. Todos los precios son en USD únicamente, aplicables en servicio de grupaje (según la fecha de salida del barco) y están sujetos a cambios sin previo aviso.
- d. Todos los precios se basan en los niveles de mercado actuales. Sin embargo, en caso de que ocurran ciertos incrementos generales en la tarifa (GRI) o circunstancias imprevistas, que causen que las tarifas de flete marítimo excedan más o menos el 20%, Standard Logistics SA de CV se reserva el derecho de revisar los precios del flete marítimo, teniendo en cuenta que se requiere un aviso de 15 días para presentar el incremento general en la tarifa (GRI) en ciertas rutas comerciales."
- e. Las tarifas son válidas para pallets estándar en el puerto de carga (POL) con una longitud máxima de 5.00 mts, un ancho de 2.20 mts y una altura de 2.20 mts en el puerto de carga (POL); para cargas de Transbordo (T/S), deben ser aceptadas caso por caso bajo aprobación de naviera. Las cargas con sobrepeso deben ser revisadas caso por caso para confirmar la tarifa por sobrepeso.
- f. La factura comercial es obligatoria para los servicios de tránsito.
- g. Las tarifas locales de destino no están incluidas y, por lo tanto, serán cobradas a cuenta del consignatario.
- h. La carga debe ser estibable y debe estar embalada de manera segura para garantizar las tarifas proporcionadas. El embarcador es responsable en cualquier caso del embalaje adecuado. La naviera se reserva el derecho de rechazar la carga que no esté correctamente embalada, o bien se tendrá que realizar un reacondicionamiento el cuál generara un costo extra.

- i. No está permitido manejar artículos personales y/o artículos domésticos, así como menaje de casa.
- j. Todos los envíos que contengan cuero acabado, semillas, efectos personales o productos de consumo humano están sujetos a la aceptación final de la línea naviera, el puerto de transbordo y el destino final en cualquier caso antes del envío. Por favor, póngase en contacto con su ejecutivo comercial.
- k. La presente cotización es en base a detalles proporcionados por el cliente, cualquier cambio o diferencial al momento de cargar o zarpar, impactará directamente en el costo final de la cotización.

Condiciones de Servicio Marítimo en Contenedor Completo (FCL) - Importación y Exportación

- a. Esta cotización está sujeta a disponibilidad de espacio y equipo y está sujeta al cumplimiento de todas las restricciones y regulaciones de peso aplicables.
- b. Toda la carga peligrosa está sujeta a aprobación al momento de hacer la reserva, inspección en el puerto de carga, así como a recargos adicionales.
- c. La cotización está sujeta a los cargos locales válidos al momento del embarque.
- d. En caso de requerir un terrestre en modalidad sencillo (un tracto con un chasis/plataforma) queda sujeto a:
 - 1. Disponibilidad de camiones (un camión y una plataforma o chasis).
 - 2. Para los movimientos en sencillo aplicará un costo adicional del 60% sobre la tarifa terrestre en un camión con doble remolque, un tracto, dos chasis/plataformas (full).
- e. Los días libres de demora, conocidos como "free time", son el número de días que la naviera otorga sin costo adicional para el uso del contenedor, una vez que llega al puerto de destino. Si el contenedor no se devuelve dentro del plazo otorgado, la naviera empezará a cobrar cargos por demora, vencido el free time. Estos cargos se generan por día adicional y son responsabilidad del cliente.
- f. En caso no estipularse los días libres de demoras se aplicará en base a los días libres estándares estipulados por la naviera. Cualquier condición especial deberán ser negociados al momento de la cotización pues no podrán ser aplicados con aceptación en firme.

- g. Nuestro servicio en flete multimodal con entrega en destino final, refiriéndose al servicio que abarca el transporte marítimo (por buque) y el terrestre (por camión o ferrocarril) bajo un solo contrato, con responsabilidad de la naviera hasta la entrega, siempre se lleva a cabo utilizando un camión con doble remolque (un tracto, dos chasis/plataformas), por lo tanto, es importante que ajuste su carga en base a las restricciones de peso permitidas por la regulación local en México. De lo contrario aplica un recargo extra como mencionado en puntos anteriores.
- h. De acuerdo con Regulaciones Federales, aplicables dentro de la República Mexicana para los diferentes modos de transporte los pesos máximos permitidos serán regidos en base a las estipulaciones de Secretaría de Comunicaciones y Transporte (SCT) y de cada Naviera.
- i. El Cliente estará sujeto a toda regla en la Tarifa(s) Aplicable(s) que establezca un cargo relacionado con, pero no limitado a, cualquiera de las siguientes circunstancias o cargos que surjan o tengan lugar después de la fecha de tarificación del Conocimiento de Embarque relacionado con esta cotización: congestión en los puertos de origen o de destino o congestión terrestre; requerimientos o costos de seguridad; impuestos, tarifas o cargos cobrados por cualquier entidad gubernamental federal, estatal o local, o por cualquier puerto o autoridad portuaria; aumento de los costos de transporte terrestre como resultado de medidas legislativas o regulatorias federales, estatales o locales, incluida la acción de cualquier puerto o autoridad portuaria; o requisitos de aire limpio que incluyen pero no se limitan al requerimiento de uso de combustible con bajo contenido de azufre o cualquier tipo de combustible en particular.
- j. El servicio no incluye en origen/destino: trámites aduanales, seguros de transporte, impuestos por exportación/importación, cualquier otro gasto por cuenta de las mercancías (almacenajes, etc.) y/o cualquier otro concepto no mencionado expresamente en la presente.
- k. Favor de considerar para sus embarques la fecha y hora del cierre documental y del cierre de la Terminal de Contenedores en puerto, lo anterior lo podrá consultar con el área de Operaciones.
- l. La naviera no coloca sellos de alta seguridad, es responsabilidad del cliente el colocarlo desde planta, sin el sello de alta seguridad el contenedor no podrá salir a ruta y puede generar costos extra por cuenta del embarcador.

Para Servicios de Transporte Terrestre posterior al Bill of Lading:**1. Condiciones de cotización importante:**

- La presente cotización es válida únicamente para carga general, no peligrosa, sin sobre dimensión ni sobre peso. En caso contrario, revisar con su Ejecutivo Comercial.
- Las mercancías por mover pueden estar sujetas a restricción, favor de informar a su ejecutivo Comercial que material preciso se transportará al momento de solicitar disponibilidad. Se tomará en cuenta el packing list y en caso de ser mercancía peligrosa se necesita forzosamente el MSDS y quedará sujeta a aceptación de la línea transportista.
- Tiempo libre para carga o descarga, 8 horas a partir de llegada con cliente.
- Confirmar el peso que se estará cargando con anticipación para confirmar que no exceda el peso permitido, ya que puede incurrir en un cargo extra sobre el costo del flete. El cual sería costo por sobrepeso.
- En caso de exportaciones favor de considerar costos por traslado a báscula y pesaje, en caso de aplicar.
- En caso de mercancía suelta o contenedores Open Top, indispensable enlonado y flejado favor de considerar costo adicional en su factura.
- Los servicios son realizados por cuenta y riesgo del cliente, cotizados sin seguro de carga.
- En caso de solicitar el servicio, deberá hacerlo con una anticipación de 48 a 72 horas.

2. Cargos Extraordinarios/Accesoriales:

- Maniobra de contenedor en puerto, en caso de no entregar contenedor al día siguiente de haber salido de puerto (subida y bajada) incurrirá un costo extra el cual deberá ser cubierto en su totalidad por el cliente.
- La presente tarifa no incluye costo de estadías, almacenajes, desconsolidaciones/consolidaciones, demoras, movimientos locales, ni fletes en falso. En caso de incurrir en algún costo mencionado deberá ser cubierto en su totalidad por el cliente.
- Servicios realizados en horarios extraordinarios como fines de semana y festivos, incurrirán en cargos o servicios adicionales.
- Toda refacturación por causa ajena a la empresa incurrirá en un costo adicional.